



Con nuestras ayudas y tu dedicación
RECTIFICA RENTA
COMO UN
PRO

Observación A88/G05



Si tu Declaración de Renta 2025 tiene la observación A88 ó G05 El valor que declaraste en el código 1098 del Formulario 22, que registra sueldos y pensiones, es menor al valor que nos informó tu agente retenedor.

Esto puede ocurrir porque:

Tus Agentes Informantes presentaron fuera de plazo las Declaraciones Juradas o las modificaron con posterioridad a que realizaras tu Declaración de Renta.

Cómo se realiza el cálculo (algoritmo) para obtener la información

Algoritmo de Cálculo:

Concepto	Sueldos y similares																																																													
1. Renta total neta pagada	+ \$ 22.000.000																																																													
<p>↳ F 1812 + F 1887 Referencia: C3</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">1812 sobre rentas del art. 42 N° 1 (jubilaciones, pensiones o montepíos) y...</th> <th colspan="2">1887 sobre rentas del artículo 42 N°1 de la LIR, otros componentes de la remuneración...</th> </tr> <tr> <th colspan="4">TOTAL MONTOS ANUALES ACTUALIZADOS</th> </tr> <tr> <th>Rut de la persona a quien se le paga la pensión o jubilación</th> <th>Renta Total Neta Pagada (Art. 42 N°1, Ley de la Renta)</th> <th>Rut de la persona a quien se le paga la renta (trabajador)</th> <th>Renta Total Neta Pagada (Art. 42 N°1, Ley de Renta)</th> </tr> <tr> <td>C2</td> <td>12.000.000</td> <td>C2</td> <td>10.000.000</td> </tr> </thead> </table>		1812 sobre rentas del art. 42 N° 1 (jubilaciones, pensiones o montepíos) y...		1887 sobre rentas del artículo 42 N°1 de la LIR, otros componentes de la remuneración...		TOTAL MONTOS ANUALES ACTUALIZADOS				Rut de la persona a quien se le paga la pensión o jubilación	Renta Total Neta Pagada (Art. 42 N°1, Ley de la Renta)	Rut de la persona a quien se le paga la renta (trabajador)	Renta Total Neta Pagada (Art. 42 N°1, Ley de Renta)	C2	12.000.000	C2	10.000.000																																													
1812 sobre rentas del art. 42 N° 1 (jubilaciones, pensiones o montepíos) y...		1887 sobre rentas del artículo 42 N°1 de la LIR, otros componentes de la remuneración...																																																												
TOTAL MONTOS ANUALES ACTUALIZADOS																																																														
Rut de la persona a quien se le paga la pensión o jubilación	Renta Total Neta Pagada (Art. 42 N°1, Ley de la Renta)	Rut de la persona a quien se le paga la renta (trabajador)	Renta Total Neta Pagada (Art. 42 N°1, Ley de Renta)																																																											
C2	12.000.000	C2	10.000.000																																																											
2. Otras rebajas a la base imponible	- \$ 3.000.000																																																													
<p>↳ F 1812 Referencia: C29</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">1812 Sección B: Datos de los informados (Receptor de la Renta: Pensiones, Jubilación...)</th> </tr> <tr> <th colspan="4">TOTAL MONTOS ANUALES ACTUALIZADOS</th> </tr> <tr> <th>Rebaja por Asignación de Zona art. 13 DL 889/1975 y/o Rentas No Gravadas</th> <th>Otras rebajas a la base imponible</th> <th>Impuesto único retenido</th> <th>Mayor retención solicitada (art. 88 L.I.R.)</th> </tr> <tr> <td>C12</td> <td>3.000.000</td> <td>C4</td> <td>C5</td> </tr> </thead> </table>		1812 Sección B: Datos de los informados (Receptor de la Renta: Pensiones, Jubilación...)				TOTAL MONTOS ANUALES ACTUALIZADOS				Rebaja por Asignación de Zona art. 13 DL 889/1975 y/o Rentas No Gravadas	Otras rebajas a la base imponible	Impuesto único retenido	Mayor retención solicitada (art. 88 L.I.R.)	C12	3.000.000	C4	C5																																													
1812 Sección B: Datos de los informados (Receptor de la Renta: Pensiones, Jubilación...)																																																														
TOTAL MONTOS ANUALES ACTUALIZADOS																																																														
Rebaja por Asignación de Zona art. 13 DL 889/1975 y/o Rentas No Gravadas	Otras rebajas a la base imponible	Impuesto único retenido	Mayor retención solicitada (art. 88 L.I.R.)																																																											
C12	3.000.000	C4	C5																																																											
3. Rebaja por zona o rentas no gravadas	- \$ 1.000.000																																																													
<p>↳ F 1812 Referencia: C12</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">1812 Sección B: Datos de los informados (Receptor de la Renta: Pensiones, Jubilación...)</th> </tr> <tr> <th colspan="3">TOTAL MONTOS ANUALES ACTUALIZADOS</th> </tr> <tr> <th>Renta total neta pagada (art. 42, n°1, ley de la renta)</th> <th>Rebaja por asignación de zona art. 13 DL 889/1975 y/o rentas no gravadas</th> <th>Otras rebajas a la base imponible</th> </tr> <tr> <td>C3</td> <td>1.000.000</td> <td>C29</td> </tr> </thead> </table>		1812 Sección B: Datos de los informados (Receptor de la Renta: Pensiones, Jubilación...)			TOTAL MONTOS ANUALES ACTUALIZADOS			Renta total neta pagada (art. 42, n°1, ley de la renta)	Rebaja por asignación de zona art. 13 DL 889/1975 y/o rentas no gravadas	Otras rebajas a la base imponible	C3	1.000.000	C29																																																	
1812 Sección B: Datos de los informados (Receptor de la Renta: Pensiones, Jubilación...)																																																														
TOTAL MONTOS ANUALES ACTUALIZADOS																																																														
Renta total neta pagada (art. 42, n°1, ley de la renta)	Rebaja por asignación de zona art. 13 DL 889/1975 y/o rentas no gravadas	Otras rebajas a la base imponible																																																												
C3	1.000.000	C29																																																												
4. Devolución fondo previsional	+ \$ 500.000																																																													
<p>↳ AFP: Técnicos Extranjeros</p> <p>Certificado N°47 sobre devolución de Fondos Previsionales La Administración de Fondos de Pensiones certifica que el Sr(a). R.U.N. 1234-456-7 durante el año 2024, se le han practicado las siguientes retenciones de impuestos sobre los montos de devolución de fondos previsionales que se indican:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Fecha</th> <th colspan="3">Monto de la devolución del fondo previsional</th> <th rowspan="2">Renta imponible afecta al imppto. único de 2° cat.</th> <th rowspan="2">Imppto. único de 2° cat. retenido</th> <th rowspan="2">Retención 10% art. 42 Bis N° 3 LIR</th> <th rowspan="2">Factor de actualización</th> <th colspan="4">Montos actualizados</th> </tr> <tr> <th>Cotizaciones Obligatorias</th> <th>Cotizaciones Voluntarias</th> <th>Depósitos Convenidos</th> <th colspan="4">Monto de la devolución del fondo previsional</th> </tr> <tr> <th>(1)</th> <th>(2)</th> <th>(3)</th> <th>(4)</th> <th>(5)</th> <th>(6)</th> <th>(7)</th> <th>(8)</th> <th>(9)</th> <th>(10)</th> <th>(11)</th> <th>(12)</th> <th>(13)</th> <th>(14)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10/07/2024</td> <td>488799</td> <td></td> <td></td> <td>488799</td> <td></td> <td></td> <td>1,023</td> <td>500000</td> <td></td> <td></td> <td>500000</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td>488799</td> <td></td> <td></td> <td>488799</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> <td>500000</td> <td></td> <td></td> <td>500000</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Fecha	Monto de la devolución del fondo previsional			Renta imponible afecta al imppto. único de 2° cat.	Imppto. único de 2° cat. retenido	Retención 10% art. 42 Bis N° 3 LIR	Factor de actualización	Montos actualizados				Cotizaciones Obligatorias	Cotizaciones Voluntarias	Depósitos Convenidos	Monto de la devolución del fondo previsional				(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	10/07/2024	488799			488799			1,023	500000			500000			Totales	488799			488799			0	500000			500000		
Fecha	Monto de la devolución del fondo previsional			Renta imponible afecta al imppto. único de 2° cat.	Imppto. único de 2° cat. retenido					Retención 10% art. 42 Bis N° 3 LIR	Factor de actualización	Montos actualizados																																																		
	Cotizaciones Obligatorias	Cotizaciones Voluntarias	Depósitos Convenidos			Monto de la devolución del fondo previsional																																																								
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)																																																	
10/07/2024	488799			488799			1,023	500000			500000																																																			
Totales	488799			488799			0	500000			500000																																																			
5. Base imponible Imp. único 2° categoría	+ \$ 1.500.000																																																													
<p>↳ F 50 Referencia: Cód. 270</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Impuestos a la Renta</th> <th>Base imponible</th> <th>Impuesto a pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>57</td> <td>Impuesto Único sobre retiros excedentes de libre disposición de los Fondos de Pensiones, según ex-Art. 71 D.L. N° 3.500/1980</td> <td></td> <td>315</td> </tr> <tr> <td>58</td> <td>Impuesto único establecido en el artículo 42 bis N° 3 de la LIR retenido por la Compañía de Seguros en caso de fallecimiento del asegurado.</td> <td></td> <td>790</td> </tr> <tr> <td>59</td> <td>Impuesto Único Segunda Categoría enterado al Fisco por el propio trabajador</td> <td>270</td> <td>1.500.000</td> </tr> </tbody> </table>		Impuestos a la Renta		Base imponible	Impuesto a pagar	57	Impuesto Único sobre retiros excedentes de libre disposición de los Fondos de Pensiones, según ex-Art. 71 D.L. N° 3.500/1980		315	58	Impuesto único establecido en el artículo 42 bis N° 3 de la LIR retenido por la Compañía de Seguros en caso de fallecimiento del asegurado.		790	59	Impuesto Único Segunda Categoría enterado al Fisco por el propio trabajador	270	1.500.000																																													
Impuestos a la Renta		Base imponible	Impuesto a pagar																																																											
57	Impuesto Único sobre retiros excedentes de libre disposición de los Fondos de Pensiones, según ex-Art. 71 D.L. N° 3.500/1980		315																																																											
58	Impuesto único establecido en el artículo 42 bis N° 3 de la LIR retenido por la Compañía de Seguros en caso de fallecimiento del asegurado.		790																																																											
59	Impuesto Único Segunda Categoría enterado al Fisco por el propio trabajador	270	1.500.000																																																											
6. Remuneraciones desde el extranjero (F 1929)	+ \$ 2.000.000																																																													
<p>↳ F 1929</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">1929 Sección B: Antecedentes de las operaciones en el exterior</th> </tr> <tr> <th colspan="3">RENTAS DEL EXTERIOR</th> </tr> <tr> <th>Rentas del exterior</th> <th>Rentas Pasivas</th> <th>Pérdidas en el exterior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.000.000</td> <td>C10</td> <td>C11</td> </tr> </tbody> </table>		1929 Sección B: Antecedentes de las operaciones en el exterior			RENTAS DEL EXTERIOR			Rentas del exterior	Rentas Pasivas	Pérdidas en el exterior	2.000.000	C10	C11																																																	
1929 Sección B: Antecedentes de las operaciones en el exterior																																																														
RENTAS DEL EXTERIOR																																																														
Rentas del exterior	Rentas Pasivas	Pérdidas en el exterior																																																												
2.000.000	C10	C11																																																												
7. Total sueldos y similares remunerados según SII	\$ 22.000.000																																																													
<p>↳ 1. - 2. - 3. + 4. + 5. + 6. = \$22.000.000</p>																																																														
8. Monto declarado en F22 código 161 "Sueldos y rentas similares"	\$ 25.000.000																																																													
<p>↳</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">12</th> <th colspan="2">1914</th> <th colspan="2">1104</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12</td> <td>Otras rentas de fuente extranjera afectas al IGC o IA (según instrucciones)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Sueldos, pensiones y otras rentas similares de fuente nacional</td> <td>1098</td> <td>25.000.000</td> <td>Sueldos y otras rentas similares de fuente extranjera</td> <td>1030</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>161</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>25.000.000</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Incremento por IDPC, según arts. 54 N°1 y 62 LIR</td> <td>159</td> <td></td> <td>Incremento por impuestos soportados en el exterior según art. 41 LIR</td> <td>748</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>749</td> </tr> </tbody> </table>		12		1914		1104		12	Otras rentas de fuente extranjera afectas al IGC o IA (según instrucciones)					13	Sueldos, pensiones y otras rentas similares de fuente nacional	1098	25.000.000	Sueldos y otras rentas similares de fuente extranjera	1030						161						25.000.000	14	Incremento por IDPC, según arts. 54 N°1 y 62 LIR	159		Incremento por impuestos soportados en el exterior según art. 41 LIR	748						749																			
12		1914		1104																																																										
12	Otras rentas de fuente extranjera afectas al IGC o IA (según instrucciones)																																																													
13	Sueldos, pensiones y otras rentas similares de fuente nacional	1098	25.000.000	Sueldos y otras rentas similares de fuente extranjera	1030																																																									
					161																																																									
					25.000.000																																																									
14	Incremento por IDPC, según arts. 54 N°1 y 62 LIR	159		Incremento por impuestos soportados en el exterior según art. 41 LIR	748																																																									
					749																																																									
9. Diferencia observada	\$ 3.000.000																																																													
<p>↳ Cód. 161 - Total Remuneraciones según SII</p> <p>8. - 7. = \$3.000.000</p>																																																														